
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE MEDICAMENTOS GUÍA ÚNICA DE MOVILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.462 de fecha 28 de julio de 2014, fue dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, Resolución signada con el número DM/N° 029-14, por medio de la cual se prorroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del artículo 16 de la resolución conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, tecnología e Innovación e para la Alimentación, DM/N° 089, DM/N° 054 y DM/N° 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 39.971 de fecha 25 de julio de 2012; mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los alineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución en el territorio nacional.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo de la resolución pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/julio/2872014/2872014-4034.pdf#page=23) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/julio/2872014/2872014-4034.pdf#page=23>

28 de julio de de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*